



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

908



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N°03829-4/94 -2 cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN -Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS. según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°403/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

Gu.
Domingo



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

908



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

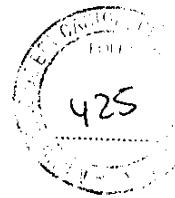
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,

N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O.
N°29/844 del 22 de febrero de 2002).

56
F. Muel
27



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS, a dictarse en la Sede de la Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales-, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°..... 908

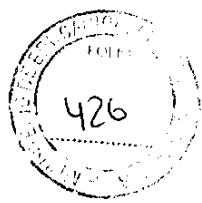
DNI 30000000000
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

908
RESOLUCIÓN N°.....



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE MORÓN -Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y
Técnicas Especiales-**

- 1) Relevar y analizar los procesos funcionales de una organización con la finalidad de diseñar sus sistemas de información asociados.
- 2) Planificar, dirigir y controlar el diseño e implantación de sistemas de información, orientados hacia el procesamiento automático mediante máquinas electrónicas y/o electromecánicas.
- 3) Realizar los estudios técnicos-económicos de factibilidad de implantación de los sistemas de información orientados hacia el procesamiento automático.
- 4) Realizar los estudios técnicos-económicos de factibilidad referentes a la configuración y dimensionamiento de los sistemas de procesamiento de datos.
- 5) Organizar el funcionamiento de centros de procesamiento de datos.
- 6) Verificar, evaluar y asesorar el material de utilización, eficiencia y confiabilidad de los medios de procesamiento de datos y de los sistemas de información.
- 7) Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los medios de procesamiento de datos.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 908



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN -Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales-

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	REG. DE CURSADO (S / A)	CARGA HORARIA SEMANAL			CARGA HORARIA TOTAL	REGIMEN DE CORRELATIVIDADES
			Teó.	Práct.	Total		

PRIMER AÑO

400	Fundamentos de Matemática	S	2	2	4	64	--
401	Estructuras Discretas para Computación	S	2	2	4	64	--
402	Organización de Empresas	S	2	2	4	64	--
409	Circuitos y Sistemas Digitales	S	2	2	4	64	--
90002	Inglés I (Elementary) (*)	S	2	2	4	64	--
90001	Informática I (*)	S	1	2	3	45	--
404	Análisis Matemático I	S	3	3	6	96	400
405	Algoritmos y Programación	S	3	4	7	112	401
406	Teoría General de Sistemas	S	--	2	2	32	--
407	Fundamentos de Física	S	2	2	4	64	400
90008	Informática II (*)	S	--	3	3	45	90001
403	Conducta Etica y Profesional	S	--	2	2	32	--

SEGUNDO AÑO

408	Análisis Matemático II	S	2	2	4	64	404
434	Ingeniería de Requerimientos	S	3	3	6	96	406
411	Álgebra Lineal	S	3	3	6	96	400
412	Estructura de Datos	S	3	3	6	96	405
418	Estadística	S	1	2	3	48	404
414	Lenguajes Formales y Autómatas	S	1	2	3	48	405
430	Diseño y Administración de Base de Datos	S	2	3	5	80	425

*Gu.
L. M. S.*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 908



COD.	ASIGNATURAS	REG. DE CURSADO (S / A)	CARGA HORARIA SEMANAL			CARGA HORARIA TOTAL	REGIMEN DE CORRELATIVIDADES
			Teórf.	Práct.	Total		

410	Análisis de Sistemas de Información	S	2	3	5	80	434
415	Arquitectura y Organización de la Computadora	S	3	3	6	96	409
416	Sistemas Operativos	S	2	2	4	64	409

TERCER AÑO

427	Algoritmia	S	3	3	6	96	414
428	Programación Orientada a Objetos	S	3	3	6	96	414
433	Sistemas de Base de Datos	S	2	2	4	64	430
445	Electiva de Programación	S	--	--	3	48	405
425	Diseño de Aplicaciones	S	3	3	6	96	430-410
431	Metodología de la Investigación	S	2	1	3	48	--
429	Herramientas y Procesos de Software	S	2	2	4	64	425
432	Implementación y Actualización de Software	S	1	2	3	48	429-425
417	Teleinformática	S	2	2	4	64	408-415
435	Estadística Aplicada	S	2	1	3	48	418
	Ingles II (*)	S	2	2	4	64	90002
436	Trabajo de Campo	S	2	2	4	64	1º y 2º año aprobado

CUARTO AÑO

438	Sistemas de Información de la Empresa	S	3	3	6	96	429-432
454	Planificación y Organización Estratégica	S	1	2	3	48	432
442	Derecho Informático	S	2	--	2	32	--
420	Redes de Computadoras	S	3	3	6	96	417
450	Trabajo de Diploma	S	3	3	6	96	1º y 2º aprobado y 427, 428, 433, 445 y 425 aprobado

g.
428
433
445
425
431
429
432
417
435
436



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

908
RESOLUCION N°.....



COD.	ASIGNATURAS	REG. DE CURSADO (S / A)	CARGA HORARIA SEMANAL			CARGA HORARIA TOTAL	REGIMEN DE CORRELATIVIDADES
			Teórf.	Práct.	Total		

443	Auditoría y Seguridad en Sistemas de Información	S	3	3	6	96	--
452	Administración de Proyectos Informáticos	S	1	2	3	48	--
446	Sistemas Operativos Distribuidos	S	3	3	6	96	416
451	Tesis de Grado	S	3	3	6	96	1º, 2º y 3º año cursado y aprobado

NOTA:

() Curso unificado de la Universidad*

*CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS: 3018
HORAS*